

	Comando:	Dirección Nacional de Bomberos	09/08/2018 V 00
	Departamento:	Departamento de Protección Contra Incendio - Sección Técnica	
	Registro de Empresas Instaladoras		

REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS REQUISITOS

Las siguientes medidas de protección contra incendio: sistemas hidráulicos, detección y alarma, sistema de presurización y control de humos, deberán ser suministradas, instaladas, puestas en funcionamiento y mantenidas por empresas registradas ante la Dirección Nacional de Bomberos. A través de los Instructivos Técnicos respectivos podrán incluirse en la obligatoriedad del registro otras tecnologías o dispositivos de protección contra incendio que se desarrollen fruto de los avances tecnológicos.-

El registro de las empresas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud firmada
2. Razón Social
3. Nombre Comercial
4. Número de Registro en BPS
5. Número de Registro en DGI (RUT)
6. Dirección Fiscal
7. Giro
8. Teléfono
9. Email
10. Técnico Registrado Responsable
11. Representante Legal
12. Nota de consentimiento a publicación de datos

La validez de la acreditación será de dos años.

Enviar la documentación en formato PDF a: bomberos-secciontecnic@minterior.gub.uy

Se publicará el listado de Empresas Registradas en la web de la Dirección Nacional de Bomberos y se actualizará mensualmente.